



**CODIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA (CSV)**

1E00 3H6N 1M2H 6E0I 0LBY

**ÀREA:**

Educación, formación de las personas

**EXPEDIENTE NÚM.:**

ENS/2026/11

**DOCUMENTO NÚM.:**

ENS1AI001S

**ASUNTO:**

Conveni de subvenció nominativa per l'esplai Gütixi-Gütixi per donar suport a desenvolupar activitats educatives, socials i de lleure a Tona.

**CONVENIO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR L'ESPLAI GÜTIXI-GÜTIXI PARA DAR APOYO A DESARROLLAR ACTIVIDADES EDUCATIVAS, SOCIALES Y DE OCIO A TONA.**

**REUNIDOS**

Por un lado, Ilma. Dña.. Judit Sardà Cabero, como Alcaldesa de Tona, asistido por el Secretario de la Corporación, SR. Antoni Fajardo Graupera.

Por otro lado, la entidad Claudia Díaz Atero, en representación del Esplai Gütixi-Gütixi con NIF G65164501

Ambas partes se reconocen, recíprocamente, capacidad y competencia para la firma del presente convenio.

**ANTECEDENTES I MOTIVACIÓN**

I. Que el Ayuntamiento de Tona tiene entre sus competencias la promoción de actividades educativas, sociales y de ocio dirigidas a la infancia y juventud del municipio.

II. Que la entidad Esplai Gütixi-Gütixi desarrolla actividades de ocio educativo, especialmente durante el período de verano, contribuyendo al desarrollo personal y social de los niños y jóvenes del municipio.

III. Que el Ayuntamiento dispone del espacio municipal conocido como Les Cargoles del Espai Muriel Casals, destinado a la realización de actividades educativas y de ocio.

IV. Que se considera de interés público fomentar el uso de este equipamiento municipal y apoyar la actividad de la entidad mediante una subvención directa.

V. Que en el presupuesto municipal figura la correspondiente partida destinada a subvención nominativa a tal fin.

Por todo ello, ambas partes acuerdan formalizar el presente convenio, que se registrá por los siguientes acuerdos:

## **PACTOS**

### **Primero.- Objeto**

El objeto del presente convenio es regular la concesión de una subvención directa a favor de la entidad Esplai Güitxi-Gütxi para la organización y desarrollo de actividades de ocio educativo durante el período de verano, así como regular el uso del espacio municipal Les Cargoles y el patio exterior del Espai Muriel Casals para la realización de estas actividades.

El importe máximo de la subvención es de 20.000,00 euros, que se destinará íntegramente a la financiación de las actividades de verano dirigidas a niños del municipio.

### **Segundo.- Aceptación de la subvención**

Se entenderá aceptada la subvención con la firma del presente convenio por parte de la entidad beneficiaria.

### **Tercero.- Úso del equipamiento municipal**

El Ayuntamiento autoriza a la entidad Esplai Güitxi-Gütxi a utilizar el espacio municipal Les Cargoles y el patio exterior del Espai Muriel Casals para la realización de las actividades objeto del presente convenio.

- La entidad se compromete a:
- Hacer un uso adecuado y responsable de las instalaciones
- Respetar la normativa de uso de los equipamientos municipales
- Garantizar la conservación de los espacios y materiales
- Realizar la gestión de los residuos generados por la actividad.

### **Cuarto.- Plazo de ejecución**

Las actividades subvencionadas se desarrollarán entre el 1 de junio al 31 de julio de 2026.

### **Quinto.- Gastos subvencionables.**

- Sueldos y salarios para el desarrollo de las actividades recogidas en el objeto del convenio.
- Contratación de servicios para el desarrollo de las actividades recogidas en el objeto del convenio.
- Material fungible para el desarrollo de las actividades recogidas en el objeto del convenio.
- Seguros vinculados al desarrollo de las actividades recogidas en el objeto del convenio.
- Gastos de gestoría por la contratación del equipo de monitores o gastos de organización del casal.


### **Sexto.- Plazo y forma de justificación**

La entidad deberá justificar la subvención mediante:

1. Cuenta justificativa que incluirá la totalidad de los ingresos y gastos.
2. Memoria de actividades realizadas
3. Documentación acreditativa de la difusión de la colaboración del Ayuntamiento

El plazo máximo de justificación será el 30 de noviembre del año correspondiente.



		
<b>CODIGO DE VERIFICACIÓN ELECTRÓNICA (CSV)</b>		
1E00 3H6N 1M2H 6E0I 0LBY		
<b>ÀREA:</b> Educación, formación de las personas	<b>EXPEDIENTE NÚM.:</b> ENS/2026/11	<b>DOCUMENTO NÚM.:</b> ENS1AI001S
<b>ASUNTO:</b> Conveni de subvenció nominativa per l'esplai Gütixi-Gütixi per donar suport a desenvolupar activitats educatives, socials i de lleure a Tona.		

### **Séptimo.- Pago**

El pago de la subvención se realizará mediante un único pago anticipado correspondiente al 100% del importe concedido, en concepto de anticipo, antes del 15 de junio del año correspondiente.

La justificación de la subvención deberá presentarse de acuerdo con los plazos y condiciones establecidos en este convenio.

En caso de que los ingresos totales obtenidos, incluyendo las cuotas de las familias y la subvención nominativa del Ayuntamiento, superen los gastos totales subvencionables de la actividad, la entidad beneficiaria estará obligada a reintegrar en el Ayuntamiento el importe correspondiente al exceso de financiación percibida.

En cualquier caso, el pago queda condicionado al cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio.

### **Octavo.- Obligaciones de la entidad beneficiaria**

La entidad se compromete a:

1. Ejecutar las actividades subvencionadas
2. Someterse a las actuaciones de control del Ayuntamiento
3. Conservar la documentación justificativa durante un período mínimo de 6 años
4. Hacer constar la colaboración del Ayuntamiento en toda la difusión
5. Cumplir la normativa de transparencia vigente
6. Comunicar la obtención de otras subvenciones
7. Hacer un uso adecuado de los espacios que se utilicen del Espai Muriel Casals.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá comportar la revocación o reintegro de la subvención.

### **Noveno.- Compatibilidad con otras subvenciones**

La subvención será compatible con otras ayudas, siempre que no se supere el coste total de la actividad.

### **Décimo.- Régimen jurídico**

En todo lo no previsto en el presente convenio, se aplicará:

- La Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tona

- La Ley General de Subvenciones y su Reglamento de este convenio serán de conocimiento y competencia de la orden
- El resto de normativa aplicable

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento jurisdiccional contencioso-administrativo.

### **Undécimo.- Vigencia**

El presente convenio estará vigente desde su firma hasta el 30 de noviembre del año correspondiente.

No obstante, se podrá acordar su prórroga por períodos anuales, mediante acuerdo expreso de las partes antes de la finalización de su vigencia, siempre que exista disponibilidad presupuestaria y se mantenga la finalidad del convenio.